

y ya se piensa en la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, donde los centros españoles que forman profesionales bibliotecarios serán pioneros, al tener ya diseñadas las bases de la nueva enseñanza que se va a ofrecer. Al menos esta vez, todo se ha hecho de forma correcta, bien organizada, pensando en la calidad formativa, teniendo en cuenta todos los factores profesionales y con visión de futuro.

BIBLIOGRAFÍA

ABADAL, Ernest; MIRALPEIX, Concepció, La enseñanza de la Biblioteconomía y la Documentación en la universidad española a finales de los noventa. *bid* [en línea], marzo 1999 [consulta 1 septiembre 2004], n. 2. Disponible en <<http://www.ub.es/biblio/bid/ozabamir.htm>>

Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. Título de Grado en Información y Documentación. Madrid: aneca, 2004.
DELGADO LÓPEZ-CÓZAR, Emilio, Las cifras de la documentación en España: 2002. *El profesional de la información*, sept.-oct. 2003, vol. 12, n. 5, p. 344-367.

Nuevos planes de estudio y marco profesional en la biblioteca pública española

José Antonio Ontalba i Ruipérez

TESORERO DE FESABID

Introducción

Desde mediados de la década de los 90, los estudios académicos en España han sido objeto de un serio análisis y replanteamiento en el marco de una nueva sociedad en continuo cambio y marcada por dos parámetros: las tecnologías de la información y la comunicación, y la Unión Europea como espacio único de desarrollo.

Al margen de estudios como el «Informe Bricall»¹ (año 2000), en 1999 veintinueve países europeos promulgaron la Declaración de Bolonia², que, siguiendo las bases establecidas en la Declaración de la Sorbona en 1998, concreta los objetivos que se han de asumir durante el proceso de creación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) hasta 2010 (fecha de culminación de tal proyecto). Entre otros, destacan:

- Adopción de un sistema de titulaciones comparable y comprensible al objeto de permitir su compatibilidad.
- Adopción de un sistema basado en dos ciclos (grado y postgrado).
- Implantación de un sistema de crédito común (también conocido como ECTS, European Credits Transfert System, o «crédito europeo») con el fin de garantizar su reconocimiento entre los países firmantes.
- Promoción de la movilidad de estudiantes, profesorado, investigadores y personal de administración y servicios.
- Promoción de la cooperación europea en el desarrollo de criterios y metodologías que garanticen la calidad en la universidad.

En la línea de todo esto, en España, la Ley Orgánica de Universidades (promulgada el 21 de diciembre de 2001) indica en su Exposición de Motivos su propósito de «integrarse competitivamente junto a los mejores centros de enseñanza superior en el nuevo espacio universitario europeo que se está comenzado

a configurar», para lo cual dedica el Título XIII al EEES y resalta como objetivos la mejora de la calidad docente, investigadora y de gestión del sistema universitario español (Título V) o, por ejemplo, el fomento de la movilidad de estudiantes y profesores.

Finalmente, las líneas directrices de la política española sobre este tema vinieron establecidas por La integración del sistema universitario español en el espacio europeo de enseñanza superior³, documento marco publicado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en febrero de 2003, que profundiza en los principales temas desarrollados desde la Declaración de Bolonia: la implantación del sistema de créditos europeos; el suplemento europeo al título (para hacer comprensibles y comparables los títulos universitarios en Europa); la acreditación académica y la calidad; y la adaptación de las enseñanzas y títulos universitarios a una estructura de dos niveles. En este caso, la organización de la educación superior queda de la siguiente manera:

- Un primer ciclo o grado, que durará 3 ó 4 años (180-240 créditos europeos).
- Un segundo ciclo o máster, que durará 1 ó 2 años (60-120 créditos europeos).

Además, establece que los actuales planes de estudio deberán extinguirse, a más tardar, con el curso 2009-2010.

Los nuevos estudios de Biblioteconomía y Documentación

En el año 2003, la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) estableció un Programa de Convergencia Europea y publicó una serie de convocatorias de ayudas para el impulso en las universidades españolas de la realización de estudios y supuestos prácticos para el diseño de títulos oficiales de grado adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior.

Este diseño de títulos tiene que recoger los siguientes aspectos:

- el análisis de la situación de los estudios propuestos en el contexto de los estudios similares en Europa,
- el análisis de la oferta y la demanda de la titulación en las diferentes universidades españolas,
- la definición de los perfiles profesionales de los futuros titulados y su relación con las competencias que deben adquirirse,
- el diseño de los contenidos generales del título,
- la valoración del número de horas de trabajo del estudiante que se correspondan con los contenidos definidos,
- la definición de los criterios e indicadores específicos del proceso de evaluación de la calidad de los estudios propuestos.

Los proyectos aceptados son evaluados por el Comité del Programa de Convergencia Europea de la aneca, y aquellos casos valorados positivamente son editados por la Agencia como Libro Blanco del proyecto y elevados a la Dirección General de Universidades y al Consejo de Coordinación Universitaria para su consideración, entre otros asuntos, a la hora de decidir si esos estudios serán de grado y postgrado o únicamente de postgrado.

En la primera convocatoria (septiembre de 2003), una de las 17 propuestas seleccionadas fue la presentada por los centros y departamentos españoles que imparten las enseñanzas de Biblioteconomía y Documentación y/o Documentación, coordinada por la Universidad de Barcelona⁴. Considerando que la formación de grado ha de estar basada en el conocimiento para el acceso al mercado laboral, y que la de postgrado debe permitir la especialización y el avance en la generación de conocimiento, en marzo de 2004

el proyecto de diseño de plan de estudios para Biblioteconomía y Documentación concluía reafirmando la necesidad de la existencia del ciclo de grado, y no sólo de postgrado, para esta titulación.

La propuesta coordinada por la Universidad de Barcelona fue evaluada positivamente por la ANECA en el mes de abril.

En el Pleno del Consejo de Coordinación Universitaria del 28 de julio de 2004, la ministra de Educación y Cultura comunicó que en septiembre de este año se presentarán los textos revisados de los Proyectos de reales decretos que regulen la estructura de las enseñanzas y los estudios de grado y postgrado en el marco del EEES. Quizás se dé a conocer entonces la configuración futura del título de Biblioteconomía y Documentación.

Hay que tener en cuenta, por último, la fecha en que ha terminado de redactarse el presente texto (agosto de 2004), y que hasta su fecha de publicación pueden aparecer nuevos datos que modifiquen lo aquí expuesto.

Marco laboral y profesional para las bibliotecas públicas

Visto todo lo anterior, en las bibliotecas públicas se plantea un panorama laboral y profesional que viene marcado, por una parte, por la naturaleza misma de la titulación de Biblioteconomía y Documentación, y, por otro, por una formación muy dinámica en lo que se refiere a sus contenidos.

En cuanto al primer punto, las situaciones que pueden darse son dos:

- Escenario 1: el Ministerio aprueba la titulación de grado de Biblioteconomía y Documentación⁵.
- Escenario 2: el Ministerio aprueba la titulación de Biblioteconomía y Documentación sólo de postgrado, no como grado.

Para ver las consecuencias de ellos hay que tener presente la realidad actual de la biblioteca pública, caracterizada por la frecuente falta de correspondencia entre el nivel de estudios existente y las categorías contempladas en las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT), básicamente en la administración local, donde la voluntad arbitraria del equipo de gobierno municipal lleva a plantear continuamente en foros profesionales la inutilidad del título específico de Biblioteconomía, así como la denuncia de intrusismos profesionales en las convocatorias públicas.

Así pues, el escenario 1 podría dar un espaldarazo a las exigencias que van en la línea de adaptar los requerimientos de las convocatorias públicas a las titulaciones estipuladas. El hecho de que el diseño de los estudios haya sido adaptado para su convergencia con sus correspondientes europeos, y que, además, haya sido validado por el Ministerio como título de grado (es decir, y como se ha indicado antes, título que habilita al acceso al trabajo), le da un respaldo oficial a las eternas reclamaciones formuladas en este sentido.

Si, por el contrario, llega a darse el escenario 2, las bibliotecas públicas deberían abrir las convocatorias de plazas de grupo B a un abanico de titulaciones muy amplio, quedando restringidas a los titulados en Documentación las plazas de grupo A. Es más, podría ser que estas últimas se encontraran con el mismo problema en el que, en estos momentos, están muchas plazas de grupo B. Lo que está por ver es qué ocurrirá en el futuro con los actuales y próximos diplomados en Biblioteconomía.

Por otro lado, en lo referente al segundo punto, nos encontramos, cada vez más, con la necesidad continua de formación a lo largo de toda la vida laboral y, asimismo, en competencias transversales. En este tema, los estudios superiores sólo son un primer paso que ha de servir al profesional de la biblioteca pública a ser autosuficiente a la hora de saber cómo y dónde formarse.

Ante lo expuesto anteriormente, ¿cuál es, pues, el papel que pueden jugar asociaciones y colegios profesionales?

En lo que se refiere a las reivindicaciones relativas a la convocatoria pública de plazas, las asociaciones se encuentran en una situación de «desventaja» frente a los colegios: mientras aquéllas son organizaciones de derecho privado, éstos lo son de derecho público. Así, los colegios, aun no siendo de adscripción obligatoria (cada vez lo son menos), deben ser consultados en materias que son de su competencia, jugando un papel de representación de la profesión (frente a las asociaciones, que «sólo» representan a sus miembros) y actuar, incluso jurídicamente, en aquellos casos en que las convocatorias públicas de bibliotecas no restrinjan el acceso únicamente a aquellas personas que dispongan de la titulación específica.

Al margen de ello (que no asegura que se cumplan las exigencias antedichas), asociaciones y colegios pueden ofertar servicios de asesoría jurídica (que no laboral), así como poner en marcha planes de *marketing* para que el papel de los bibliotecarios llegue a alcanzar una mayor visibilidad en las administraciones... y poco más.

Finalmente, asociaciones y colegios pueden y deben cumplir una función muy importante en lo que se refiere a la formación continua de los bibliotecarios, fundamentalmente en aquellas competencias interdisciplinares que no se aborden en los estudios superiores y a las que no tengan acceso fuera de esa oferta docente.

Hay que considerar, en este aspecto, que estos organismos tienen que ser capaces de resolver a los bibliotecarios sus necesidades formativas por más que no sean rentables, pues, de lo contrario, puede conllevar, en un entorno cada vez más competitivo, que haya perfiles profesionales o áreas geográficas con una carencia de formación que conlleve una desventaja a la hora de pugnar por un puesto de trabajo.

Aunque esto último, evidentemente, conlleve entrar en el tema de la financiación de asociaciones y colegios profesionales, que en no pocos casos depende de las ayudas económicas de la Administración... la misma con la que a veces han de enfrentarse por reivindicaciones profesionales.

NOTAS

- ¹ <http://www.crue.org/informeuniv2000.htm> [Consulta: 2-VIII-2004]
- ² http://wwwn.mec.es/univ/html/informes/EEES_2003/Declaracion_Sorbona.pdf [Consulta: 28-VII-2004].
- ³ http://wwwn.mec.es/univ/html/informes/EEES_2003/Documento_Marco.pdf [Consulta: 28-VII-2004].

- ⁴ Es muy recomendable la consulta de la completa página *web* de la propuesta de Biblioteconomía y Documentación. <http://www.ub.es/biblio/convergencia-europea-introduccion.html> [Consulta: 12-VIII-2004].
- ⁵ En el proyecto de la ANECA, se barajaba la posibilidad del cambio de nombre de la titulación a «Información y Documentación».

BIBLIOGRAFÍA

- Borrador de Proyecto de Real Decreto por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado. 2 de agosto de 2004. <http://www.upv.es/upl/U0160033.pdf> [Consulta: 6-IX-2004].
- Ley 7/1997, de 14 de abril, de Medidas liberalizadoras en materia de suelo y de Colegios Profesionales (BOE 15-04-1997).
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación (BOE 26-03-2002).
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24-12-2001). url: <http://wwwn.mec.es/univ/html/normativa/centros/leyo6-01.pdf> [Consulta: 12-VII-2004].
- Situació professional als arxius, biblioteques i centres de documentació de les Illes Balears. Palma de Mallorca: Associació de Bibliotecaris, Arxivers i Documentalistes de les Illes Balears (abadib), 2004, 102 pp.
- Título de Grado en Información y Documentación. Madrid: Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, 2004. 233 p.